



MANUAL DE POLÍTICAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL MUNICIPIO DE CATEMACO, VERACRUZ 2014-2017



MUNICIPIO DE CATEMACO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2017



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
POLÍTICA DE INTEGRIDAD.....	4
CÓDIGO DE ÉTICA.....	6
CÓDIGO DE CONDUCTA.....	10
TRANSITORIOS.....	12

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



INTRODUCCIÓN

En conformidad con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, en su Capítulo Tercero Artículo 35 Fracción XIV donde señala la obligatoriedad a los Municipios de expedir y mantener actualizados los Manuales Administrativos que normen su actuación; esta Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Catemaco, Veracruz, presenta la primera versión del Manual de Políticas de la Contraloría Interna, cuyo propósito es el de contar con un documento normativo que establezca y promueva el alcance de los objetivos, con eficiencia, eficacia, productividad, transparencia y sentido social.

Partiendo de la premisa de que la Contraloría Interna realiza todas sus actividades en aras de cumplir con su tarea de fiscalización, resulta imprescindible que toda labor se efectúe de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta aquí expresadas.

Por lo que las líneas de acción que se contienen en este manual tendrán como destinatarios a todos los integrantes de la Contraloría Interna del Ayuntamiento del municipio de Catemaco, en la medida en que les resulten aplicables a la función que cada uno desempeña.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE CATEMACO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2017



POLÍTICAS

Política de Integridad.

“Con el objeto de garantizar la más alta probidad y confiabilidad en las funciones que desarrollan, dentro y fuera de la Institución, la Contraloría Interna del Municipio de Catemaco deberá conducirse con independencia, objetividad y rigor técnico, enalteciendo la honestidad, la ética y el profesionalismo, debiendo ser intachables en el desempeño de su trabajo y preservar la transparencia de los asuntos que tienen bajo su encargo”.

Políticas Generales.

1. El Contralor Interno elaborará un programa anual para auditar las áreas que integran el municipio.
2. Le corresponde la divulgación de la normatividad aplicable en cuando a Ética y atender las inquietudes que genere su interpretación.
3. Apoyará en la divulgación de los periodos para la presentación de las Declaraciones patrimoniales.
4. La actualización del Padrón de Servidores Públicos obligados corresponde a la Contraloría Interna.
5. Es responsabilidad de cada servidor público presentar la Declaración Patrimonial que le corresponda, según sea el caso.
6. Las quejas o denuncias en la oficina de Contraloría Interna, de servidores públicos, éstas únicamente se recibirán si se presentan por escrito.
7. En caso de que algún servidor bajo observación por queja o denuncia, requiera copia del expediente de su caso, dicha información se le proporcionará, previo acuerdo firmado por el titular de la Contraloría Interna del municipio.
8. La Contraloría Interna establecerá los procedimientos para presentar las quejas y denuncias.
9. La Contraloría Interna tendrá a su cargo la actualización del Registro de Servidores Públicos Sancionados

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE CATEMACO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2017



POLÍTICAS

10. Los resultados de las revisiones que realice la Contraloría Interna serán presentados al presidente Municipal y al área auditada por escrito, para que el plazo establecido en el mismo, aclare las observaciones indicadas.
11. Se observará absoluta confidencialidad en el manejo de la información que maneja la Contraloría Interna.
12. Durante el mes de noviembre del ejercicio, el titular de la Contraloría Interna presentará al Presidente Municipal un informe de las actividades realizadas en el ejercicio.
13. Aunque la Contraloría Interna supervise las demás áreas y dependencias que integran el municipio, es responsabilidad de las áreas el adecuado cumplimiento de sus funciones.
14. Ante cualquier duda el Contralor deberá solicitar apoyo de las dependencias estatales.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



CÓDIGO DE ÉTICA

El Código Hacendario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que la Contraloría Interna del Municipio, tiene la responsabilidad de implementar la revisión de las cuentas y actividades de las entidades, dependencias y áreas que integran el H. Ayuntamiento; el ejercicio ético de la función de fiscalización, bajo los principios de independencia, objetividad y profesionalismo, deben consolidar la plena confianza de los entes fiscalizables y de los ciudadanos, con relación a los trabajos que se realizan.

En atención a lo anterior, la Contraloría Interna alineando sus funciones al Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz-Llave (ORFIS) ha adoptado las normas establecidas por la Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior (INTOSAI), contenidas en su Código de Ética (ISSAI 30). Como consecuencia, se han aprobado una serie de directrices de ética, que al igual que nuestro Código de Conducta, no tan solo son exclusivas del Contralor y de los auditores, sino también, del personal directivo y, en general, de todos los miembros que integran este H. ayuntamiento del municipio de Catemaco.

El Código de Ética, se constituye como un nuevo elemento que ordena y da sentido a los valores que sirven de base en nuestra actuación como auditores y como servidores públicos pues la vigilancia de los recursos públicos es un mecanismo inherente a la rendición de cuentas, y ésta es una característica de los municipios y estados democráticos.

La confianza de la ciudadanía en sus instituciones es fundamental, pues a través de una fiscalización efectiva, la sociedad puede exigir una rendición de cuentas a quienes tienen a su cargo las tareas administrativas y el manejo de los recursos públicos.

Por lo anterior, sabedores de la alta responsabilidad que tenemos en el ejercicio de nuestra función, es que La Contraloría Interna adopta normas éticas que guíen nuestro actuar, pues

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



CÓDIGO DE ÉTICA

éstas deben ser un apoyo en la toma de decisiones en materia de auditoría, ya que los dependencias fiscalizables deberán tener la certeza de que el personal que los audita, lo hace con calidad profesional y ética.

Por lo que la conducta de los auditores debe ser irreprochable en todo momento. En atención a lo anterior, el presente ordenamiento se estructura a base a los siguientes valores éticos:

- Integridad y Honradez
- Independencia
- Objetividad e Imparcialidad
- Secreto Profesional y Confidencialidad
- Competencia y Capacidad Profesional

INTEGRIDAD Y HONRADEZ

I. La Integridad representa uno de los valores éticos con el cual nos conducimos todos los servidores públicos del Órgano de Fiscalización Superior.

II. Debemos aplicar un criterio de honradez absoluta en el desempeño de nuestras funciones, así como en el empleo de los recursos de la Institución.

III. Actuar con rectitud, sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de los entes fiscalizables.

IV. Fomentar la credibilidad de la sociedad hacia la Institución y contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

V. La Honradez constituye un comportamiento de probidad; por lo tanto, nuestras decisiones y acciones deben estar encaminadas a lograr los objetivos de nuestra Institución, inspirando seguridad a los entes fiscalizables y confianza de la sociedad.

VI. Debemos ser rectos e íntegros en nuestro actuar, evitando utilizar el cargo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

VII. No buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona u organización, que puedan comprometer nuestro desempeño como servidores públicos del Órgano.

VIII. Asumimos el compromiso de impulsar una mayor transparencia en la rendición de cuentas, como una tarea permanente en el ejercicio de nuestras funciones.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



CÓDIGO DE ÉTICA

INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD

I. Para mantener el valor de la Independencia, es necesario ejercer la fiscalización superior con plena autonomía de criterio y libertad de decisión, que permita analizar y resolver objetivamente las cuestiones revisadas.

II. Realicemos las labores de auditoría y aquellas que complementen el accionar del Ente Fiscalizador Superior, sin sujeción de presiones o influencias externas, así como de intereses propios.

III. Conservemos una actitud de rechazo a todo tipo de influencias externas, tanto en nuestras actividades de fiscalización, como administrativas.

IV. La Objetividad conlleva integridad, bajo las premisas de rectitud y probidad, lo que nos permite ejercer la tarea fiscalizadora sin prejuicios, evitando la subordinación de los razonamientos a intereses personales o de terceros.

V. Debemos conservar la objetividad, ante las situaciones que representen presiones en nuestro actuar.

VI. En el ejercicio diario, debemos escuchar con atención y proceder a la toma de decisiones, con estricto apego a la normativa de nuestra actividad sustantiva.

VII. La Imparcialidad nos impide un juicio prematuro en beneficio o en contra, de alguien o algo, lo que nos permite formular razonamientos y conclusiones objetivas en nuestro quehacer diario.

VIII. Conceder ventajas o privilegios a nuestros usuarios de servicios, comprometerá el resultado de nuestra labor.

IX. Debemos evitar conflictos de intereses, conduciéndonos de tal forma que nuestro proceder no sea el reflejo de gestiones o asesorías, encaminadas a obtener un beneficio sobre alguna persona o ente fiscalizable.

X. Las conductas y relaciones que mantengamos dentro y fuera de la institución, no deben generar suspicacias sobre nuestra objetividad e independencia.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



CÓDIGO DE ÉTICA

SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD

- I. El Secreto Profesional es una obligación legal y ética de mantener con la debida reserva cierta información, por lo que en materia de fiscalización, tenemos un deber de Confidencialidad en relación a nuestro trabajo, que estamos obligados a respetar.
- II. Todos los documentos e información que se conozcan en el curso del procedimiento de Fiscalización Superior, deben ser protegidos y tratados con discreción.
- III. Evitemos revelar a terceros, por cualquier medio, la información que hayamos obtenido en el curso de nuestra función, salvo en el marco de procedimientos ante las autoridades jurisdiccionales.
- IV. Respetamos los principios de seguridad de la información y la protección de datos personales, en términos de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- V. La confidencialidad en el manejo de la información relacionada con los Entes Fiscalizables auditados, nos permite garantizar una relación de confianza con ellos.

COMPETENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL

- I. Enriquecer nuestras Competencias Profesionales, nos permite el desarrollo de capacidades y la toma de decisiones, con criterios fortalecidos, propios y con responsabilidad.
- II. El ejercicio competente de nuestras actividades institucionales, depende de las aptitudes, talentos y cualidades que contamos como profesionales de los servicios que brindamos.
- III. El ejercicio profesional competente nos permite aplicar conocimientos y habilidades, conscientes de las repercusiones y el sentido social de nuestro quehacer.
- IV. Debemos mantener las Competencias Profesionales, mediante el continuo conocimiento y actualización de los temas ligados a nuestra profesión; asimismo, de la normativa, políticas y demás prácticas relacionadas con el funcionamiento de la institución.
- IV. El compromiso profesional e Institucional, será fundamental para adquirir conciencia de nuestras Capacidades Profesionales y el sentido que tienen en la prestación de los servicios que proporcionamos a la sociedad

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta de la Contraloría Interna tiene como propósito establecer los Principios y Reglas que deben inspirar la conducta ética de sus Servidores Públicos, independientemente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el desempeño de sus funciones en su compromiso con la institución y la sociedad.

RESPONSABILIDAD

Los servidores públicos de la Contraloría Interna, deberán desempeñar sus funciones de forma racional, con mesura y transparencia, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales encaminados a garantizar a la sociedad, una rendición de cuentas responsable y efectiva.

- I. En el desarrollo de sus funciones, deberá aplicar sus aptitudes y disposición necesarias para el buen desempeño de su cargo.
- II. Cumplir con el deber y reconocer las consecuencias de su actuar libre y voluntario.
- III. Mantener una adecuada planificación y organización en el trabajo.

EQUIDAD

El actuar del personal de la Contraloría Interna debe ser garantía de justicia e imparcialidad en todos los asuntos de su competencia; por lo que deberá considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a los servidores públicos del Ayuntamiento, sin que ello implique menoscabo en la independencia de la Contraloría.

- I. Evitar actitudes que denoten alarde de poder o prepotencia.
- II. Ejercer sus funciones sin prejuicios personales, proporcionando un trato equitativo y sin distinción.
- III. Abstenerse de lesionar los derechos y dignidad de los demás.

COMPROMISO INSTITUCIONAL

Los integrantes de la Contraloría Interna al desarrollar su labor, deben identificarse con los valores y principios que el Ayuntamiento representa, inspirando seguridad a las entidades, dependencias y áreas fiscalizables generando confianza a la sociedad.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



CÓDIGO DE ÉTICA

- I. Desempeñar sus funciones con constancia y compromiso hacia el logro de los objetivos institucionales.
- II. Participar con disposición y apoyo en las actividades laborales propias y cuando sea necesario, en las que no sean estrictamente inherentes a su cargo.
- III. Apegarse a los objetivos institucionales, procurando mantener un clima organizacional óptimo que beneficie la convivencia laboral.
- IV. Estar conscientes de que todos los materiales suministrados, son exclusivos para el desempeño de sus funciones y no para beneficio personal.
- V. Cuidar las instalaciones del Ayuntamiento en beneficio de su entorno laboral.
- VI. Velar por la conservación del buen nombre y prestigio del Ayuntamiento.

CULTURA DE CONVIVENCIA

Los servidores públicos de la Contraloría Interna, deben conducirse con sensibilidad, respeto y apoyo hacia la sociedad, contribuyendo con su labor a lograr una mejor convivencia humana.

- I. Conducirse con respeto, cortesía y buenas costumbres en el desarrollo de sus funciones.
- II. Procurar que su actuación contribuya a la mejor convivencia humana, robusteciendo el aprecio a la dignidad de las personas y la convicción del interés social.
- III. Contribuir a la conservación del entorno cultural y ecológico, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación del medio ambiente.
- IV. Fomentar un ambiente de cooperación y responsabilidad compartida, favoreciendo una interacción cordial y respetuosa con la sociedad

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE CATEMACO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2017



TRANSITORIOS

El Presente Manual de Políticas entrará en vigor para su aplicación inmediatamente se ratifique ante la Comisión de Hacienda Municipal.

El Presente Manual de Políticas es complementario y no se contrapone con las Leyes, Códigos y Reglamentos en la Materia.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ